GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº42213 DEL 10.04.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO Nº13355 del 17.03.2014 DE: del Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 5136417

8862 P RESOLUCIÓN EXENTA Nº 163221

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº42213 DEL 10.04.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL EXENTA MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Ignacio Jesus HERNANDEZ DE LA TORRE DURBAN de nacionalidad ESPAÑOLA, por el periodo de un año;

> b) Debido a la evidente falta de interes:

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

 z^{n} r d) que es z^{n-1} facultad privativa de este resolver las solicitudes de visación que formulen los Chile Departamento, extranjeros de Chile. 1/3 5 3

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos $\mbox{N}\mbox{\circ}$ 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº42213 DEL 10.04.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Ignacio Jesus HERNANDEZ DE LA TORRE DURBAN de nacionalidad ESPAÑOLA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería: y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento, de Extranjería y Migración h Han te

RSD/GBL/apm [451] 18/12/2014

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

\$15 PE RAPA LINDENDANN JEFE DE A JANGIÓN DE PÚBLICO

e it